Proceso: Ejecutivo No.68001400302**2020**00**256**.00
Demandante: BAGUER S.A.S
Demandados: PAOLA LORENA ROBAYO SUAREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe de que la apoderada judicial de la demandante informó el estado del envío del citatorio para notificación personal. Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial aportado por la apoderada judicial, se le advierte que la dirección a la que se remitió el citatorio para notificación personal no corresponde a la señalada como de dirección de la demandada, pues resáltese que en el escrito de subsanación de demanda se afirmó que la referida en la demanda no era la correcta, al haberse incurrido en un error de digitación. No obstante, el citatorio se envió a la Cra 23 A No. 22-15 siendo lo correcto: Cra 23 A No. 10-15.

De otra parte y atendiendo a que la apoderada judicial en el escrito de subsanación solicitó se tuviera como correo electrónico de la demandada el señalado en el acápite de notificaciones, previo a realizar las diligencias para la notificación personal, debe aportar las evidencias de que la dirección de correo: castillonathaly61@hotmail.com; efectivamente es la utilizada por la demandada y en especial, que fue la actualizada por esta a la parte ejecutante (Art.8 del Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 127 Hoy 10 de noviembre de 2020**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

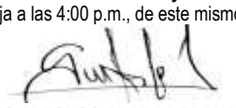

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aba14df47209b210c65cb954e4093f1bd65e517da91cc284e0f2050a603b4038

Documento generado en 09/12/2020 10:01:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica